



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2019-MDJH

Jacobo Hunter, 15 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el 28 de Julio del presente año se conmemora el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario – 198 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; siendo ésta una fecha de trascendencia nacional y que constituye la oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito Jacobo Hunter los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo y el amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional;

Que, el 15 de Agosto del presente año se conmemora el 479 Aniversario de Fundación Española de la Ciudad Blanca de Arequipa; siendo ésta una fecha de trascendencia y que constituye la oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito Jacobo Hunter los sentimientos de identidad y revaloración de principios como el civismo y el amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera de Arequipa;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito, desde las 12:00 horas del día 17 de julio hasta las 18:00 horas del día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el 198 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito, desde las 12:00 horas del día 12 de agosto hasta las 18:00 horas del día 16 de agosto del año en curso, con ocasión de conmemorarse el 479 Aniversario de Fundación Española de la Ciudad Blanca de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: INVOCAR a los vecinos propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el Distrito para que a partir de la fecha cumplan con el arreglo, pintado y embellecimiento de las fachadas, respetando el carácter arquitectónico de cada propiedad.

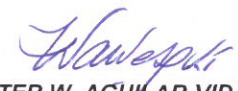
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Prensa su correspondiente difusión y al Área de Informática la publicación en el Portal de la Municipalidad: www.munihunter.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
(e) SECRETARIA GENERAL




WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE